



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 127 del 25 de julio de 2017, de la Escuela Wenceslao Vargas, Solicitud de rebaja de horas de contrato de trabajo del Sr. Enrique Cortés Cortes.

DECRETO ALCALDICIO N° 10007.- /
Monte Patria, 01 de agosto de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Solicitud de rebaja de carga horaria de 44 horas cronológicas semanales del Contrato de Trabajo original que mantenía al 31 de julio de 2017, a 30 horas cronológicas semanales, del Señor Enrique Cortés Cortes, Ord. N° 127 del 25 de julio de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Clausulas Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo: por solicitud del Señor **ENRIQUE PATRICIO CORTES CORTES**, RUT [REDACTED], Asistente de la Educación cumple funciones de Paradocente, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, la rebaja de carga horaria de 44 horas cronológicas semanales que mantenía al 31 de julio de 2017, a 30 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de agosto de 2017:

Cláusula Cuarta: El Funcionario cumplirá una jornada ordinaria de 30 horas cronológicas semanales.

Cláusula Quinta: El funcionario ganará una remuneración de \$363.334.- por las 30 horas cronológicas semanales, más Bonificación de la Ley N° 19.464 por un valor de \$10.335, mensual imponible y tributable.

- 2.- La modificación de las Clausulas Cuarta y Quinta se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2017.
- 3.- Se adjunta la solicitud de rebaja de horas del funcionario señalado en el punto primero, y Ord. N° 127 del 25 de julio de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.
- 4.- El funcionario (a) se registrará por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE